

3. Gastos financieros, 200.
 4. Transferencias corrientes, 12.600.
 6. Inversiones reales, 117.468,88.
 9. Pasivos financieros, 6.400.
- Total estado de gastos, 241.368,88 euros.

Plantilla de personal

—Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Puendeluna.

- Una plaza de servicio de ayuda a domicilio (tiempo parcial).
- Una plaza de peón (convenio Inaem).
- Una plaza de operario de servicios diversos.

Contra la aprobación del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Las Pedrosas, a 13 de junio de 2012. — El alcalde, Joaquín Torralba Nadal.

NUEVALOS

Núm. 7.052

Solicitada por Javier Sergio Rodríguez Pérez, en nombre y representación de Monasterio de Piedra, S.A., y con domicilio a efectos de notificación en calle Afueras, sin número, licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de instalación receptora de gas GLP para calentamiento de piscina con un depósito fijo aéreo, que se desarrollará en el hotel del Monasterio de Piedra en Nuévalos, según el proyecto técnico redactado por Icgosa Instalaciones, S.L., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con fecha 2 de abril de 2012, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Nuévalos, a 5 de junio de 2012. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

NUEZ DE EBRO

Núm. 7.051

El Ayuntamiento de Nuez de Ebro, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2012, ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales, sociales y deportivas en Nuez de Ebro durante el año 2012, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, EJERCICIO 2012

1. Bases de la concesión de la subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro con fecha 31 de mayo de 2012.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención constan en la partida 4.480 del presupuesto prorrogado de gastos y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.500 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones del municipio a desarrollar actividades de carácter cultural, social y deportivo que contribuyan al desarrollo sociocultural de la localidad y de sus habitantes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma con sede en el municipio de Nuez de Ebro y cuyo ámbito de actuación preferente sea esta localidad y su término municipal.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, según la norma reguladora de las bases de concesión.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo a las bases de la convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayunta-

miento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Impreso de solicitud.
- b) Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.
- c) Declaración jurada de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.
- d) Memoria de las actividades objeto de subvención con un presupuesto aproximado de los gastos previstos.
- e) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse.
- f) Copia compulsada del NIF/CIF.

La no presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

Si la solicitud de la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de quince días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Plazo de resolución y notificación.

a) La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración que esté integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Cultura y Bienestar Social, a la que corresponderá formular las propuestas de resolución. Estas propuestas de resolución no tendrán carácter vinculante y deberán expresar claramente el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, indicando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

b) La resolución se realizará por el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, previo informe de la Intervención municipal, a la que se remitirán todas las actuaciones para su fiscalización.

c) El acuerdo de resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) A los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo para su presentación, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.

d) El acuerdo de resolución será notificado personalmente a la entidad solicitante, en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza.

9. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios a tener en cuenta para valorar las solicitudes serán los siguientes:

- a) Interés cultural, social o deportivo. Se valorará especialmente el impulso al fomento de la actividad cultural, social o deportivo en el municipio.
- b) Innovación. Se valorará especialmente toda propuesta de actividades que suponga una innovación en el panorama sociocultural y deportivo del municipio, al no reiterar otras ya existentes.
- c) La participación de todos los vecinos y no solo de los asociados en las actividades propuestas.
- d) La continuidad de las asociaciones en la organización de actividades de dinamización sociocultural y deportiva.

Nuez de Ebro, a 4 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo.

PURUJOSA

Núm. 7.127

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2011, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

Purujosa, a 9 de junio de 2012. — El alcalde, Mariano Sanjuán Clemente.